



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

Radicación No. 11001-02-03-000-2024-05350-00

Bogotá D. C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por reunir los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se inicia el trámite de la solicitud de tutela instaurada por **Judith, Sandra Nohemy, Rodrigo, Cesar Hernando Chaparro Figueredo, Alcira López Camacho, Gladys Mireya Aldana Africano, Josué Vela Medina, María Amanda Gil Gil, Doris Amparo Gómez Albarracín, Marly Dayan Alfonso Gómez, Blanca Cecilia Piñeros, José Florentino Blanco, Miriam Ballesteros de Blanco y María de la O Pérez** contra la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Notifíquese a las autoridades accionadas y demás llamados anexando copia del escrito de tutela, para que en el término de **un (1) día**, contado a partir de la notificación de este proveído ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Sin perjuicio de la notificación, se deberá comunicar la existencia de esta acción a todas las **partes**, en los términos del **art. 8° de la Ley 2213 de 2022, allegando las constancias respectivas de tal gestión, con el fin de evitar futuras**

nulidades, para que en el término de **un (1) día** ejerzan su derecho a la defensa.

La autoridad judicial que tenga en su poder el expediente que motiva la queja constitucional deberá remitirlo con carácter **URGENTE** a la Secretaría de esta Corporación.

Comunicar a las partes la presente decisión, por el medio más expedito y eficaz.

Se tiene como prueba en su valor legal los documentos aportados con el libelo introductorio.

Se **requiere** al abogado Avelino Plazas Figueredo, para que dentro del término de **un (1) día** al recibo de esta comunicación, allegue el poder especial conferido por el accionante, que lo faculte para presentar esta acción de tutela.

Por la secretaría certifíquese si sobre el mismo asunto aquí traído a consideración, se surtió o está actualmente en curso otro trámite ante esta Sala de Decisión.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ
Magistrada

Firmado electrónicamente por:

**Martha Patricia Guzmán Álvarez
Magistrada**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: E0B004AA689D7EEC8D8C58FEECD35E43322F1587FD5259583E9BF3BB5BEA40FC

Documento generado en 2024-11-28